AÑO 1974.—NUMERO 45 LUNES, 15 DE ABRIL

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)...........	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1049

Gobierno Civil de Segovia

CIRCULAR

La entidad denominada "TAL", Publicidad Aérea, con domicilio en Valencia, calle de Bordadores, número 3, ha solicitado autorización para sobrevolar el ámbito de esta provincia, durante el plazo de un año, en vuelos de publicidad aérea, con aviones de su flota y en la modalidad de remolques de cartel aéreo, con las marcas y "slogan" vigentes aprobados por el Ministerio de Información y Turismo, a la altura de vuelo reglamentario.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 (Boletín Oficial del 24), se pone en conocimiento de los señores Alcaldes a fin de que manifiesten a este Gobierno Civil, en un plazo no superior a quince días, a partir de esta inserción, si existe algún inconveniente en la concesión de este permiso por considerar que los vuelos perjudicarían a la sanidad, al orden público, la moralidad, la seguridad o los intereses generales de la provincia; bien entendido que, conforme tiene dispuesto la Superioridad, la omisión del informe en el plazo citado se considerará como consentimiento expreso por parte de las Corporaciones y Autoridades locales.

Segovia, 5 de abril de 1974.—El Gobernador Civil, *Mariano Pérez-Hickman Rey.*

1028

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 20 de marzo de 1974.

Fue presidida por el Ilmo. señor don Modesto Fraile Poujade, Presidente de la Corporación, y asistieron los Diputados provinciales don Juan López Miguel, don Millán Valdivieso González, don Antonio Vázquez Aparicio, don Emilio Zamarriego Monedero, don Serviliano García de Castro y don Félix Buqurín Gutiérrez, hallándose presente el Secretario general, don Ramón Huerta Huerta, y el Interventor de Fondos provinciales, don Darío de Mata Fernández.

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero pasado.

Quedó enterado el Pleno de Decretos firmados por la presidencia en el mes de febrero último.

Quedar enterado con satisfacción de Decreto por el que se integra el Servicio Central de Planes Provinciales en la Dirección General de Administración Local, y felicitar con este motivo al Excmo. señor Presidente del Gobierno, al Ministro de la Gobernación y al Director general de Administración Local.

Felicitar cordialmente al Ilmo. señor don José-Luis Concepción Sevillano por su nombramiento de Delegado provincial de la Organización Sindical de Valladolid.

Quedar enterado con satisfacción del nombramiento hecho a favor de don Julio García Ibáñez para desempeñar el cargo de Subjefe provincial del Movimiento de esta provincia de Segovia y felicitarle cordialmente con este motivo.

Quedar enterado de la autorización concedida por el Ilmo. señor Director general de Administración Local para consignar en el presupuesto ordinario de la Diputación la subvención anual destinada al Patronato Provincial para el Desarrollo de Segovia.

Informar favorablemente la agrupación de los Ayuntamientos de Remondo y Chañe a efectos de sostener un Secretario común.

Conceder una ayuda de estudios a los alumnos del tercer curso de oficialía del Taller Escuela Angel del Alcázar para viaje de fin de curso.

Contribuir con la subvención de 100.000 pesetas al Certamen de "Maja de España 1974", que se celebrará en Segovia el próximo mes de mayo.

Quedar enterado de escrito del Ilmo. señor Director general de Archivos y Bibliotecas relativo a la concesión de un bibliobús para esta provincia de Segovia.

Desestimar petición de ayuda económica para la instalación de Hogares Juveniles en la capital y provincia.

Aprobar el Reglamento para la concesión de la Medalla al Mérito Provincial para miembros destacados de

la Academia de Artillería e incorporarle como anexo al Reglamento de Honores y Distinciones de la Corporación, sometiéndole seguidamente a la aprobación del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación.

Dirigir escrito al Ilmo. señor Director general de Bellas Artes encareciéndole la procedencia de redacción urgente del proyecto de reconstrucción de las murallas de la villa de Fuentidueña.

Conceder al Club Ciclista de Cuéllar la cantidad de 6.000 pesetas para dotar un premio establecido para el ganador de la prueba "XVI Gran Premio Ciclista Villa de Cuéllar".

Desestimar petición de ayuda económica para realizar viaje de estudios a los alumnos del sexto curso del Instituto Nacional de Enseñanza Media Femenino.

Desestimar petición de ayuda económica a los alumnos de la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica para intercambio cultural con un grupo de estudiantes franceses.

Encomendar a la oficina de proyectos de la Sección de Vías y Obras Provinciales la redacción de los correspondientes a obras que pretenden realizar los Ayuntamientos de Ayllón y Fuentepiñel.

Quedar enterado del estado de redacción de los proyectos de obras municipales referidos al mes de febrero pasado.

Jubilar con carácter forzoso al Capataz de carreteras don Calixto Hernando Herranz con efectos de primero de abril próximo.

Aprobar propuesta del tribunal calificador del concurso examen para cubrir en propiedad dos plazas de Capataces, Jefes de Equipo, a favor de don Mario Gómez Otero y don Julio García Romero.

Conceder una gratificación por servicios extraordinarios a la encargada de la enfermería de la Residencia Provincial doña Marcelina Velasco Casado.

Aprobar las bases de la convocatoria para cubrir en propiedad la plaza de Médico de la Beneficencia Provincial, especialidad en psiquiatría.

Desestimar instancia de los Inspectores-Celadores de la Residencia Provincial sobre reconsideración de su coeficiente retributivo.

Dejar pendiente de resolución petición del Auxiliar Técnico contratado de Arquitectura de equiparación retributiva a los auxiliares de obra laborales de la Sección de Vías y Obras.

Aprobar relación de dietas correspondientes al personal técnico de la Sección de Vías y Obras de los meses de enero y febrero del presente año.

Dejar pendiente propuesta de adquisición de un aparato detector geofónico para localización de sepultados víctimas de siniestros.

Denegar petición de revisión de precios formulada por el contratista don Rodrigo Barroso de Frutos por las obras que le fueron adjudicadas de construcción del Pabellón de Hermanas del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla.

Abonar al Excmo. Ayuntamiento de Segovia, en concepto de subvención, la cantidad de 1.000.000 de pesetas para sufragar parcialmente los gastos de construcción de la pista de atletismo y servicios complementarios de la ciudad deportiva de la capital.

Aprobar la cuenta de recaudación de Arbitrios Provinciales del segundo semestre del año 1973.

Iniciar expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Provincia al Excmo. señor don Pío Cabanillas Gallas, Ministro de Información y Turismo.

Quedar enterada de los actos celebrados en Segovia con motivo de la visita a la ciudad de los miembros del Skal Club que asistieron al XVIII Congreso Nacional celebrado en Madrid.

Quedar enterado de certificación del acta de la elección de Diputados provinciales, celebrada el día 10 del mes de marzo, remitida por el Ilmo. señor Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral.

Asuntos de urgencia

a) Ratificar íntegramente la nota informativa remitida a la Prensa y Radio locales sobre el concurso del Estudio General de la Provincia convocado por esta Corporación provincial.

b) Agradecer el interés del Ilmo. señor Director general de Bellas Artes en promover las obras de reforma de las plazas de Sepúlveda y Pedraza, de esta provincia.

c) Felicitar al Excmo. Cabildo Catedral de Segovia y al Muy Ilustre señor don Dionisio Yubero Galindo por la publicación del libro titulado la Catedral de Segovia, y adquirir 100 ejemplares de la mencionada publicación.

d) Designar Maja Provincial a la señorita Josefina García García, por considerar que representa el prototipo de la mujer segoviana.

e) Conceder a la Delegación de la Federación Castellana de Fútbol de Segovia una subvención para la celebración del campeonato regional de fútbol juvenil.

f) Iniciar expediente para la creación o fundación de un Patronato de protección y ayuda a los subnormales.

g) Hacer constar en acta la complacencia de la Corporación con ocasión de la reciente visita efectuada al Excmo. señor Ministro de Trabajo, don Licinio de la Fuente y de la Fuente.

h) Felicitar al Ilmo. señor Director general de Administración Local por el discurso pronunciado recientemente en el que señaló el importante papel a desempeñar por las Corporaciones provinciales en un futuro inmediato.

Segovia, 1 de abril de 1974. — El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.—V.º B.º: El Presidente, Modesto Fraile Poujade.

1046

DELEGACION DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

AVISO

Acordada la concentración parcelaria del término municipal de Fuentemilanos (Segovia), por Decreto de 28 de febrero de 1974, se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de 12 de enero de 1973.

Dicha Comisión Local está constituida por:

Presidente:

Ilmo. señor don Jesús-Ernesto Peces y Morate, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Segovia.

Vicepresidente:

Don Gabriel Pazos Díaz-Pimienta, Jefe provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Segovia.

Vocales:

Doña Ana - María Viola, Registrador de la Propiedad de Segovia.

Don Alfonso Martínez Almeida, Notario de Segovia.

Don Fidel Pérez Aragoneses, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración.

Don Clemente Aragoneses Arteaga, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración.

Don Ladislao Subtil Marazuela, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración.

Don Salvador Cabrero Orejudo, Alcalde de Barrio de Fuentemilanos (Segovia).

Don Luis María de Miguelsanz, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Fuentemilanos (Segovia).

Don Manuel Bel Lleonart, Ingeniero Agrónomo de la Jefatura Provincial del IRYDA.

Don Juan María Iriarte Sánchez, Ingeniero jefe comarcal de Ordenación Rural de Polendos.

Secretario:

Don Jesús Fernández Millán-Sánchez, Letrado de la Jefatura Provincial del IRYDA en Segovia.

Fuentemilanos, 3 de abril de 1974.—El Presidente de la Comisión Local.

1034

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

INTERVENCION

Determinación de las cantidades líquidas que corresponde acreditar a cada Corporación y Ente institucional por los distintos recargos, arbitrios y participaciones que giran sobre las cuotas de Rústica y que han sido recaudadas en esta Delegación territorial durante el año 1973.

AYUNTAMIENTOS	A AYUNTAMIENTOS — RECARGO ORDINARIO		
	Integro	5 por 100 Admón. y cobranza	Liquido
Abades	17.754	888	16.866
Adrada de Pirón	2.111	106	2.005
Basardilla	3.155	158	2.997
Bernuy de Porreros	7.415	370	7.045
Brieva	4.884	244	4.640
Cabañas de Polendos	16.930	847	16.083
Cantimpalos...	12.836	642	12.194
Escobar de Polendos	25.554	1.278	24.276
Espirdo	5.966	298	5.668
Garcillán...	16.512	826	15.686
Higuera (La)...	3.989	199	3.790
Hontanares de Eresma	5.694	285	5.409
Huertos (Los)	12.075	604	11.471
Lastrilla (La)	7.825	390	7.435
Losa (La)...	48.475	2.424	46.051
Martín Miguel	5.835	292	5.543
Otero de Herreros...	51.954	2.598	49.356
Palazuelos de Eresma... ...	15.101	755	14.346
Roda de Eresma	3.548	177	3.371
Santo Domingo de Pirón...	4.169	208	3.961
Sotosalbos	4.362	218	4.144
Torrecaballeros...	21.835	1.092	20.743
Torreiglesias...	28.798	1.440	27.358
Trescasas	11.522	576	10.946
Valdeprados...	12.909	645	12.264
Valseca	19.776	989	18.787
Valverde del Majano	26.276	1.314	24.962
Zarzuela del Monte	13.731	687	13.044
Cobos de Fuentidueña	8.615	431	8.184
Cuéllar	276.879	13.843	263.036
Fuente el Olmo Fuentidu.ª	15.936	797	15.139
Fuentepelayo	13.116	656	12.460
Fuentesoto	8.297	415	7.882
Fuentidueña...	6.305	315	5.990
Gomezserracín	27.342	1.367	25.975
Laguna de Contreras	10.992	550	10.442
Lastras de Cuéllar...	97.370	4.868	92.502
Moraleja de Cuéllar	4.514	226	4.288
Navalmanzano	21.947	1.097	20.850
Olombrada	22.476	1.124	21.352
Pinarnegrillo...	21.017	1.050	19.967
Sacramenia	54.012	2.701	51.311
San Miguel de Bernuy... ...	12.783	639	12.144
Torreadrada...	11.413	571	10.842
Valtiendas	19.678	984	18.694
Bercial	21.950	1.098	20.852
Lastras del Pozo	32.947	1.647	31.300
Martín Muñoz Posadas	18.169	908	17.261
Migueláñez	19.746	987	18.759
Monterrubio...	24.094	1.205	22.889
Nieva...	33.397	1.670	31.727
Ortigosa de Pestaño	3.187	159	3.028
Sangarcía...	60.782	3.039	57.743
Cantalejo...	67.570	3.378	64.192
Carrascal del Río	17.276	864	16.412
Castroserna de Arriba... ...	1.961	98	1.863
Cerezo de Arriba	4.178	209	3.969
Condado de Castilnovo ...	9.866	493	9.373
Navafría	155.372	7.769	147.603
Navares de las Cuevas	1.629	82	1.547
San Pedro de Gaíllos	8.683	434	8.249
Santo Tomé del Puerto ...	12.487	624	11.863
Turrubuelo	3.535	177	3.358
Urueñas	3.109	155	2.954
Valleruela de Sepúlveda ...	1.656	83	1.573
Aldeanueva del Monte	3.867	193	3.674
Aldeanueva la Serrezuela...	3.000	150	2.850
Aldehorno	1.440	72	1.368
Ayllón	29.972	1.499	28.473
Cedillo de la Torre	4.512	226	4.286
Corral de Ayllón	10.474	524	9.950
Fresno de Cantespino... ...	21.032	1.052	19.980
Grado del Pico	1.522	76	1.446
Honrubia de la Cuesta	5.422	270	5.152
Montejo de la Vega	5.893	295	5.598
Pradales	4.826	241	4.585
Ribota	5.834	292	5.542
Riofrío de Riaza	4.181	209	3.972
Santibáñez de Ayllón... ...	3.116	156	2.960
Sequera de Fresno	4.176	209	3.967
Comdad. Grande Pegueras.	122.148	6.107	116.041
	1.776.692	88.834	1.687.858

Segovia, 25 de marzo de 1974.—El Jefe de Contabilidad, José Antonio Baeza Ochoa.—Intervenido: El Interventor de Hacienda, Jenaro Albarrán Martín.—Conforme: El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

1048

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA — INTERVENCION

Determinación de las cantidades líquidas que corresponde acreditar a cada Corporación y Ente institucional por los distintos recargos, arbitrios y participaciones que giran sobre las cuotas de R. T. P. Licencia Fiscal y que han sido recaudadas en esta Delegación territorial durante el año 1973.

AYUNTAMIENTOS	RECARGO ORDINARIO			AMORTIZACION EMPRESTITOS			PARO OBRERO		
	Integro	5 % Administración y cobranza	Líquido	Integro	5 % Administracón y cobranza	Líquido	Integro	25 % Admón. y cobranza	Líquido
Segovia	73.880	3 695	70.185	17 021	851	16.170	11 350	2 837	8 513
Abades	177	9	168						
Aldea Real	125	6	119						
Basardilla	49	2	47						
Bernuy de Porreros	125	6	119						
Brieva	77	4	73						
Caballar	35	2	33						
Cantimpalos	301	15	286						
Carbonero el Mayor	329	16	313						
Escalona del Prado	252	13	239						
Escarabajosa de Cabezas	238	12	226						
Escobar de Polendos	76	4	72						
Espirdo	76	4	72						
Garcillán	144	7	137						
Losa (La)	106	5	101						
Martín Miguel	128	6	122						
Mozoncillo	74	4	70						
Navas de San Antonio	138	7	131						
Otero de Herreros	143	7	136						
Palazuelos de Eresma	95	5	90						
Roda de Eresma	128	6	122						
San Ildefonso	468	23	445						
Torrecaballeros	46	2	44						
Torreiglesias	175	9	166						
Turégano	364	18	346						
Valdevacas y Guijar	46	2	44						
Valseca	87	4	83						
Valverde del Majano	196	10	186						
Vegas de Matute	76	4	72						
Zarzuela del Monte	225	11	214						
Adrados	82	4	78						
Castro de Fuentidueña	52	3	49						
Cuéllar	1.207	60	1.147						
Frumales	75	4	71						

Fuente el Olmo de Fuentidueña	46	2	44						
Fuentepelayo	307	15	292						
Fuentepiñel	76	4	72						
Fuentesaúco de Fuentidueña	149	7	142						
Fuentesoto	103	5	98						
Fuentidueña	128	6	122						
Gomezserracín	146	7	139						
Laguna de Contreras	122	6	116						
Lastras de Cuéllar	71	4	67						
Mata de Cuéllar	45	2	43						
Membibre de la Hoz	51	3	48						
Moraleja de Cuéllar	29	1	28						
Navalmanzano	214	11	203						
Navas de Oro	214	11	203						
Olombrada	175	9	166						
Pinarnegrillo	45	2	43						
Sacramenia	107	5	102						
Sanchonuño	165	8	157						
San Miguel de Bernuy	31	2	29						
Torreadrada	152	8	144						
Valtiendas	125	6	119						
Vallelado	175	9	166						
Zarzuela del Pinar	51	3	48						
Aldeanueva del Codonal	4		4						
Aldehuela del Codonal	104	5	99						
Bercial	100	5	95						
Bernardos	181	9	172						
Coca	203	10	193						
Codorniz	87	4	83						
Fuente de Santa Cruz	102	5	97						
Juarros de Voltoya	128	6	122						
Lastras del Pozo	52	3	49						
Marazuela	84	4	80						
Martín Muñoz de las Posadas	177	9	168						
Marugán	76	4	72						
Migueláñez	49	2	47						
Montejo de Arévalo	87	4	83						
Monterrubio	51	3	48						
Muñopedro	238	12	226						
Nava de la Asunción	156	8	148						
Rapariegos	77	4	73						
San Cristóbal de la Vega	99	5	94						
Sangarcía	176	9	167						
Santa María la Real de Nieva	750	38	712						
Santiuste de San Juan Bautista	229	11	218						
Villacastín	52	3	49						
Villeguillo	31	2	29						
Aldealcorvo	31	2	29						

AYUNTAMIENTOS	RECARGO ORDINARIO			AMORTIZACION EMPRESTITOS			PARO OBRERO		
	Integro	5 % Administración y cobranza	Líquido	Integro	5 % Administración y cobranza	Líquido	Integro	25 % Admón. y cobranza	Líquido
Arcones	51	3	48						
Barbolla	100	5	95						
Bercimuel	49	2	47						
Boceguillas	229	11	218						
Carrascal del Río	175	9	166						
Casla	76	4	72						
Castillejo de Mesleón	124	6	118						
Castroserna de Abajo	88	4	84						
Castroserna de Arriba	3		3						
Cerezo de Abajo	60	3	57						
Duruelo	75	4	71						
Encinas	76	4	72						
Fuenterrebollo	127	6	121						
Matilla (La)	46	2	44						
Navafría	46	2	44						
Navares de Enmedio	248	12	236						
Pedraza	162	8	154						
Prádena	238	12	226						
San Pedro de Gaíllos	229	11	218						
Sepúlveda	1.205	60	1.145						
Torre Val de San Pedro	51	3	48						
Urueñas	176	9	167						
Valleruela de Sepúlveda	90	5	85						
Aldealengua de Santa María	101	5	96						
Aldehorno	76	4	72						
Ayllón	453	23	430						
Campo de San Pedro	50	3	47						
Cedillo de la Torre	128	6	122						
Corral de Ayllón	29	1	28						
Fresno de Cantespino	196	10	186						
Honrubia de la Cuesta	49	2	47						
Maderuelo	180	9	171						
Montejo de la Vega	76	4	72						
Moral de Hornuez	50	3	47						
Riaza	359	18	341						
Saldaña de Ayllón	1		1						
Santibáñez de Ayllón	52	3	49						
TOTALES	91 370	4.568	86 802	17.021	851	16.170	11.350	2.837	8 513

Segovia, 25 de marzo de 1974.—El Jefe de Contabilidad, José Antonio Baeza Ochoa.—Intervenido: El Interventor de Hacienda, Jenaro Albarrán Martín. Conforme: El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

952

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 13 de marzo de 1974:

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 28 de julio de 1972, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal, de ámbito local, con la Agrupación de Cerrajería Metálica, de Segovia, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de trabajos de cerrajería y estructuras metálicas, integradas en los sectores económico-fiscales número 6.154, para el período año 1974, y con la mención SG-7.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Ejecución de obras.	20	23.450.000	2,70 %	633.150

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en seiscientas treinta y tres mil ciento cincuenta pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Personal empleado y clase de trabajos realizados.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1974, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán, asimismo, para el arbitrio provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1974.—P. D.: El Director general de Impuestos.

Segovia, 26 de marzo de 1974.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

1031

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 27 de febrero de 1974 se aprobó técnicamente el proyecto de saneamiento de Aldealengua de Santa María (Segovia), por lo que, en cumplimiento de lo prescrito en las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre dicho proyecto y, al propio tiempo, sobre el vertido de aguas residuales procedentes de dicho saneamiento al cauce del río Riaza, en el término municipal citado, cuya autorización se ha solicitado por el Ayuntamiento en cuestión.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en este proyecto son las siguientes:

Red de saneamiento: Tiene una longitud de 2.169 metros, incluido el emisario, que se proyectan con tubería de hormigón, con diámetros comprendidos entre 20 y 40 centímetros.

Se construirán 71 pozos de registro y una cámara de descarga automática.

El vertido final se efectuará en el río Riaza, debiendo presentarse el proyecto de estación depuradora de aguas residuales antes de la terminación de las obras de saneamiento y hacer entrega el Ayuntamiento de Aldealengua de Santa María de los terrenos que ha de ocupar la estación depuradora al formalizar su compromiso municipal.

El presupuesto de ejecución por contrata es de pesetas 1.113.097; siendo el presupuesto subvencionable de 941.901 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen, en las oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 30 de marzo de 1974.—El Comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

1078

Delegación de Industria de Segovia

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea de transporte de energía eléctrica y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Anónima Madrileña de Productos Alimenticios (CAMPA), con domicilio en Madrid, calle López de Hoyos, 153.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Segovia, teniendo su origen en una línea aérea de Unión Eléctrica, S. A., y finalizando en un nuevo centro de transformación de 250 kVA. en la parcela número 117 de la calle de Guadarrama, en el polígono industrial El Cerro.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a cámaras frigoríficas para recogida y refrigeración de leche.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 24 metros; conductor tipo "Plastigrón" de 25 milímetros cuadrados de sección cada fase, alojado en tubo de cemento.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 59.600 pesetas; transformador, 312.700 pesetas.

Relación de propietarios: Ministerio de la Vivienda (Instituto Nacional de Urbanización) (viario del polígono El Cerro).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en plaza Andrés Laguna, 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 8 de abril de 1974.—El Delegado provincial, Angel Lago Huertas.

1073

Cámara Oficial Sindical Agraria

Por el presente anuncio se convoca, en los días y horas que se señalan en cada caso, en primera convocatoria, y media hora después, en segunda, a todos los encuadrados en las Hermandades de Labradores y Ganaderos, que seguidamente se indican, a la Junta General y Asamblea Plenaria que se celebrará en la localidad respectiva y en los lugares de costumbre, a fin de someter a aprobación de la misma la liquidación de cuentas del ejercicio económico 1973 y presupuesto de ingresos y gastos correspondientes a 1974:

LOCALIDAD	Hora
11 de abril de 1974	
Aldeanueva del Monte	12
20 de abril de 1974	
Chañe	20
21 de abril de 1974	
Fuentesoto	12
Juarros de Voltoya	12
Los Huertos	12
Torre Val de San Pedro	20

Segovia, 1 de abril de 1974.—El Presidente, Arturo Acosta García.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1026

Ayuntamiento de Valleruela de Pedraza

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos de las fiestas del año actual, a celebrar en esta localidad durante los días 13 de junio, 15, 16 y 17 de septiembre y víspera, día 14, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones, durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Valleruela de Pedraza, a 3 de abril de 1974.—El Alcalde, Gorgonio Miguel.

1040

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

Aprobado por esta Corporación municipal el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el concurso para la adquisición de materiales de construcción, con el fin de entregárseles a la Comisión de calles para obras de pavimentación por acción comunitaria, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, todo ello a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Villaverde de Iscar, a 4 de abril de 1974.—El Alcalde, Calixto Manso.

1041

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación municipal el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta de pastos de varias parcelas de la propiedad municipal, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, todo ello a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Villaverde de Iscar, a 4 de abril de 1974.—El Alcalde, Calixto Manso.

1060

SANTA MARTA DEL CERRO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1974, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Santa Marta del Cerro, 5 de abril de 1974.—El Alcalde.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

COMUNIDAD DE PRADENA 1057

DURUELO 1059

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8